

INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA REFERENTE AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA EL ANEXO III DE LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2003, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS PRUEBAS SELECTIVAS, LOS TEMARIOS Y EL BAREMO DE MÉRITOS PARA EL INGRESO, LA PROMOCIÓN INTERNA Y LA MOVILIDAD A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE LOS CUERPOS DE LA POLICÍA LOCAL.

Por esta Consejería se está tramitando el proyecto de Orden por la que se modifica el anexo III de la Orden de la Consejería de Gobernación 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los cuerpos de la policía local, modificada parcialmente por la Orden de 31 de marzo de 2008.

En relación con el citado proyecto, esta Secretaría General Técnica informa lo siguiente.

I. RESPECTO A LA CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE.

Con carácter previo a la elaboración de la norma, el órgano directivo realizó una consulta previa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicha consulta pública se realizó a través del portal de transparencia de la Junta de Andalucía, durante el periodo comprendido entre el 12 de febrero de 2019 al 4 de marzo de 2019, ambos días incluidos, sin que hubiera aportación alguna por parte de la ciudadanía, según consta en el expediente.

Una vez realizada la consulta previa, el proyecto de Orden, se inició mediante acuerdo del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 24 de marzo de 2020.

La documentación que conformaba el expediente, es la que con carácter general establece el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

II. PROCEDIMIENTO SEGUIDO EN LA ELABORACIÓN DE LA NORMA.

Iniciada la elaboración de la norma, se han solicitado a través de esta Secretaría General Técnica (en lo sucesivo SGT, igualmente) los informes preceptivos correspondientes, de acuerdo con la normativa general: Dirección General de Presupuestos, Unidad de Igualdad de Género de la Consejería y Secretaría General para la Administración Pública.

Así mismo, se han solicitado los informes que la normativa sectorial exige, de conformidad con la materia a la que afecta la norma: Consejo Andaluz de Gobiernos Locales (artículo 57.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía) y Comisión de Coordinación de Policías Locales de Andalucía (artículo 10 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales) e igualmente se ha solicitado informe a la Consejería de Salud y Familia de acuerdo con lo expuesto en la memoria



Código:	43CVe891YGT8LMCTLyZrMGJP8yLSjn	Fecha	09/06/2020
Firmado Por	EUGENIO PEDRO BENÍTEZ MONTERO JOSE LUIS VILLAR IGLESIAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/2



justificativa del expediente, de 5 de marzo de 2020, a la que nos remitimos para no realizar reproducciones innecesarias.

Por otra parte, y de conformidad con el artículo 45.1 c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, se ha procedido a abrir un trámite de información pública, mediante la Resolución de esta Secretaría General Técnica de 8 de mayo de 2020 (BOJA núm. 92, de 15 de mayo de 2020) e igualmente mediante resolución de esta Secretaría General Técnica de 8 de mayo de 2020, se ha abierto un período de audiencia a las organizaciones sindicales mas representativas, con objeto de que aporten las observaciones que estimen convenientes.

Finalmente, en lo que al procedimiento de tramitación concierne, quedaría por solicitar informe a la Asesoría Jurídica de la Consejería.

III. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE ORDEN.

En lo que respecta al contenido concreto de la norma, el proyecto modifica, el Anexo III de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los cuerpos de la policía local. Dicho anexo regula el cuadro de exclusiones médicas para el acceso a los cuerpos de policía local en Andalucía.

A este respecto, esta Secretaría General Técnica no realiza observaciones al citado anexo, estando justificada su modificación de conformidad a lo expuesto en la parte expositiva del proyecto de Orden.

Finalmente es necesario indicar que por el órgano gestor del expediente debe de incorporarse a la parte expositiva de la propuesta de Orden, la referencia y justificación de los principios de buena regulación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Es todo cuanto hay que informar, sin perjuicio de mejor criterio fundado en Derecho.

EL JEFE DEL SERVICIO DE LEGISLACIÓN

Fdo.: José Luis de Villar Iglesias

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Fdo.: Eugenio Pedro Benítez Montero

Código:	43CVe891YGT8LMCTLyzrMGJP8yLSjn	Fecha	09/06/2020
Firmado Por	EUGENIO PEDRO BENÍTEZ MONTERO JOSE LUIS VILLAR IGLESIAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/2

